



Procedimiento: Cobertura, con carácter interino y posterior formación de bolsa de empleo, mediante concurso oposición del puesto de Técnico de Turismo, promoción económica y desarrollo local.

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL, RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y PROPUESTA DEFINITIVA

En Haro, a 20 de septiembre de 2024.

Se reúnen a las 13 horas los integrantes del Tribunal calificador señalados a continuación, constituidos en el proceso para la cobertura, con carácter interino y posterior formación de bolsa de empleo, mediante concurso oposición del puesto de Técnico de Turismo, promoción económica y desarrollo local de este Ayuntamiento:

Cargo	Identidad
Presidencia	Susana Alonso Manzanares
Secretaría	Agustín Hervías Salinas
Vocal	Iván Ortiz Porres
Vocal	Enrique Martínez Lacuesta
Vocal	Luz Divina Moreno Martínez - Losa

Justifica su ausencia los Vocales Iván Ortiz Porres y Enrique Martínez Lacuesta, existiendo no obstante, el *quórum* necesario para la constitución del Tribunal. La vocal Luz Divina Moreno Martínez – Losa comparece por vía telemática a las sesión a través del enlace: <https://meet.google.com/pug-bzjd-bpk>.

Se han registrado en tiempo y forma dos alegaciones a la propuesta de valoración presentadas por OLGA BLANCO ALIENDE de fecha 15 de septiembre de 2024, con RE 9641, y por MARIA PILAR NAVARRO LAINEZ, el 16 del mismo, con RE 9700 en las que alegan, en síntesis, que no se han valorado los méritos aportados en la declaración responsable respecto de la experiencia profesional en la administración local, manifestando además la segunda que no se le han solicitado aclaraciones ni se le ha requerido para comprobación alguna.

Por la identidad del objeto de las alegaciones, el Tribunal acuerda resolverlas de manera unitaria. Las bases de la convocatoria del procedimiento selectivo vinculan



a la Administración y a los participantes, entre ellos a las recurrentes, con remisión al criterio jurisprudencial que las identifica como ley de la convocatoria. Su base 6ª dispone que *“La valoración se realizará por el Tribunal con arreglo al baremo que se incorpora a estas Bases como Anexo I con referencia a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de instancias.”*

Por su parte, el citado ANEXO I, respecto de servicios prestados en la Administración local, establece *“El único documento acreditativo de los servicios prestados en cualesquiera Administraciones Públicas, será el correspondiente certificado de servicios prestados, emitido conforme al modelo Anexo I (Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública) debidamente emitido por la Administración correspondiente, siendo este modelo de certificado el único admitido. No se admitirá ningún otro tipo de certificado, informe, etc, como medio de acreditar este tiempo trabajado.”*

Por lo tanto, este Tribunal considera que el certificado de servicios emitido por la Administración local pertinente es el único documento adecuado para acreditar los trabajos realizados en otras entidades locales, no la declaración responsable ni el anexo de autobaremación o la vida laboral, por establecerse así en las bases que rigen el proceso y que el aspirante acepta íntegramente al concurrir a la convocatoria.

Sí se valora, no obstante, el tiempo de trabajo prestado en el propio Ayuntamiento de Haro por los participantes, dado que son datos que esta entidad posee y, haciendo una interpretación y aplicación en el sentido más favorable al candidato, se le valora de oficio aunque no acredite tal extremo (STS 3913/2011 de 17 de junio de 2011, nº de recurso 2724/2009 y más reciente STS 2367/2010 de 4 de mayo de 2010, nº de recurso 4505/2006).

Por unanimidad de los presentes, el Tribunal acuerda, en base a lo expuesto, desestimar las alegaciones presentadas por OLGA BLANCO ALIENDE y MARIA PILAR NAVARRO LAINEZ contra el resultado de la valoración de la fase de oposición y de concurso del presente proceso selectivo, con el siguiente resultado definitivo:.



Nº	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	FASE OPOSICION	FASE CONCURSO	TOTAL
1	BELMONTE MONTOYA, LAURA	***9973**	19,14	10,00	29,14
2	GIMENO FERNANDEZ, VICTOR	***3194**	16,50	6,90	23,40
3	BLANCO ALIENDE, OLGA	***3986**	14,52	7,40	21,92
4	NAVARRO LAINEZ, MARIA PILAR	***4410**	14,52	6,00	20,52
5	OCHARAN IBARRA, PAULA	***0449**	13,86	5,55	19,41
6	CALATAYUD ARECHAVALETA, ANDRES	***1472**	10,56	4,00	14,56

La Presidencia da por terminada la reunión a las 14,00 horas.

En consecuencia el Tribunal acuerda elevar a la Alcaldía como propuesta de nombramiento el presente acta, para proceder conforme la bases 8ª de la convocatoria.

Lo que se expide, a los efectos oportunos, por el Secretario del Tribunal, en lugar y fecha indicados en la firma electrónica.